



NO AUTORIZA EVENTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 93

SAN ANTONIO, 26 de Febrero de 2021

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.
- 5°. Decreto N° 4 del 2020 de Ministerio de Salud, que decretó alerta sanitaria y Decreto N° 1 del 2021, del Ministerio de Salud que prorrogó alerta sanitaria.

CONSIDERANDO:

- 1° La solicitud de fecha 15/02/2021 presentada por el Sr. Daniel Morales Jimenez, para realizar una actividad cultural, denominado "Pasacalle Humedales y Cultura en San Antonio" a llevarse a efecto el día 28 de Febrero 2021 desde las 15:00 hasta las 21:00 Hrs.
- 2° La Pandemia que afecta gravemente al país y en lo particular, la provincia y comuna de San Antonio, lo que ha originado el retroceso de la comuna de San Antonio; primero, a fase 2 y; recientemente, a fase 1, lo que comprende una estricta restricción de desplazamiento total de sus habitantes.

TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que, las grandes aglomeraciones de personas son un factor de riesgo para la propagación del virus y por lo tanto constituye un peligro inminente de contagio

RESUELVO:

- 1° **NO SE AUTORIZA**, al Sr. Daniel Morales Jimenez, para la realización de la actividad:

Actividad : "Pasacalle Humedales y Cultura en San Antonio"
Fecha : Domingo 28 de febrero 2021
Lugar : Cerro Alegre: Infanta Isabel con Asturias, Tejas Verdes, Luis Cabrera, San Pedro: Calle Tocornal, San Pedro, Plaza Estrella,
calle Plaza Estrella, Caravana: Barros Luco, Arrayán, Los Claveles, Divina Providencia, Irrazabal, calle del Canelo, Aromos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**

ASS/vvm

ID DOC : 18837203

Distribución:

1. Sr. Daniel Morales Jimenez (Mail: daniel.erosmorales@gmail.com)
2. Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
3. CARABINEROS DE CHILE
4. /Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico

GABRIELA ALCALDE CAVADA
Gobernadora Provincial
San Antonio